



## RESOLUCIÓN N°272

Santiago, 27 de mayo de 2022.

### **APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, aprobado por DFL N° 3, de 2007, del Ministerio de Educación; lo establecido en el D.U. N°007732, de 1996, que delega en Decanos de Facultad, entre otros, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el D.U. N°906, de 2009, Reglamento General de Facultades; en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021 y en los D.U. N°s 309/1558/2018 y 309/1586/2018 y la demás normativa atinente y/o señalada en este acto.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio Público, según lo establecido en el artículo 83° de la Constitución Política de la República, y artículo primero de su Ley Orgánica Constitucional N° 19.640, es un organismo público autónomo y jerarquizado, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, y en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley. De igual manera, le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.

2. Que, por su parte, la Universidad de Chile, es una Corporación de Derecho Público, Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público, que tiene por misión fundamental, a través de la Facultad de Derecho, la generación, desarrollo, integración, comunicación y enseñanza de las ciencias jurídicas, en un marco de pluralismo teórico y metodológico abierto al diálogo interdisciplinario, respondiendo a los requerimientos del país y contribuyendo en sus actividades de pregrado y postgrado a la formación de una conciencia crítica y éticamente responsable, comprometida con la promoción y respeto de los derechos humanos, de las instituciones democráticas, y del Estado de Derecho.

3. Que, ambas instituciones reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente acordaron suscribir un Convenio de Colaboración, destinado a la realización de un Diplomado de Postítulo en Responsabilidad Penal del Adolescente, abierto a todo miembro de la Institución, funcionario o fiscal, que reúna los requisitos en los términos y condiciones que se detallan en el convenio.

4. Que, conforme al D.U. N° 007732, de 1996, fue delegado en los(as) Decanos(as) de Facultad, entre otras autoridades universitarias, la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materia académica, de investigación y de docencia, de campo para desarrollo profesional, de aplicación tecnológica y de desarrollo de actividades científicas “con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras”.

5. Que, en el Certificado de fecha 24 de mayo de 2022, el Director Económico y Administrativo certifica que el presente convenio no reporta aportes, transferencias o compromisos que pudieren gravar el Fondo General de la Universidad, de acuerdo a lo señalado en el D. U. N°002499 de 14 de enero de 2021.



RESUELVO:

**1º Apruébese** el Convenio Marco de Colaboración, suscrito entre el Ministerio Público y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile de fecha 25 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
Y  
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 25 de mayo de 2022, entre el **MINISTERIO PÚBLICO**, organismo autónomo, R.U.T. N°61.935.400-1, representado por su Fiscal Nacional, don Jorge Abbott Charme, chileno, cédula nacional de identidad N°5.982.815-0, ambos domiciliados en calle Catedral N°1437, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “**el Ministerio**” o “**la Institución**”, por una parte; y, por la otra, la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, R.U.T. N°60.910.000-1, representada por su Decano, don Pablo Ruiz-Tagle Vial, chileno, cédula nacional de identidad N°7.033.084-9, ambos domiciliados en calle Pío Nono N°1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante “**la Universidad**” o “**la Facultad**”; vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración interinstitucional, en adelante “**el Convenio**”:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES:** El Ministerio Público, según lo establecido en el artículo 83° de la Constitución Política de la República, y artículo primero de su Ley Orgánica Constitucional N°19.640, es un organismo público autónomo y jerarquizado, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, y en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley. De igual manera, le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.

Por su parte, la Universidad de Chile, es una Corporación de Derecho Público, Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público, que tiene por misión fundamental, a través de la Facultad de Derecho, la generación, desarrollo, integración, comunicación y enseñanza de las ciencias jurídicas, en un marco de pluralismo teórico y metodológico abierto al diálogo interdisciplinario, respondiendo a los requerimientos del país y contribuyendo en sus actividades de pregrado y postgrado a la formación de una conciencia crítica y éticamente responsable, comprometida con la promoción y respeto de los derechos humanos, de las instituciones democráticas, y del Estado de Derecho.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO:** El Ministerio Público y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, han resuelto, a través de la suscripción del presente Convenio y en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de un **Diplomado de Postítulo en Responsabilidad Penal del Adolescente**, abierto a todo miembro de la Institución, funcionario o fiscal, que reúna los requisitos en los términos y condiciones que más adelante se detallan.

La nómina de los participantes será entregada por el Ministerio Público a la Universidad para las gestiones administrativas y facilitación de la incorporación de cada uno al Diplomado. La selección obedecerá a criterios establecidos de manera interna por el Ministerio Público.

Las partes acuerdan que el número máximo de alumnos será de 40, becando el Ministerio Público a un máximo de 36 personas. Los 4 cupos restantes se utilizarán en caso de existir interesados en cursar el programa, siempre que lo hagan con financiamiento completamente propio y cumplan con los respectivos requisitos.

El programa académico del Diplomado contará con la acreditación de la Universidad de Chile.



### **TERCERO: OBJETO DEL PROGRAMA, CONDICIONES E INFORMACIÓN GENERAL.**

El objetivo general del “Diplomado de Postítulo en Responsabilidad Penal del Adolescente”, será adquirir conocimientos actualizados e interdisciplinarios en el ámbito de la Ley de Responsabilidad Penal del Adolescente dirigidos a fortalecer la especialización de los participantes.

El diplomado se desarrollará entre los meses de octubre a diciembre del presente año 2022, tendrá un total de 162 horas de las cuales 54 serán presenciales y las restantes 108 se impartirán bajo modalidad 100% online.

Las demás condiciones e información general del Diplomado de Postítulo en Responsabilidad Penal del Adolescente, se detallan en el Anexo N° 3 del presente instrumento, pasando a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

**CUARTO: ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA.** A través del presente Convenio, las instituciones intervinientes se comprometen a realizar y costear todas las gestiones que correspondan, con el fin de llevar a cabo el Diplomado.

En particular, el Ministerio Público, colaborará en la determinación de las temáticas que serán abordadas en las clases, de acuerdo a las necesidades observadas por la propia Institución, así como también en la selección de los participantes. Por su parte, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, estará a cargo de la dirección académica y coordinación administrativa del Diplomado. En caso de ser necesario modificar parte del cuerpo académico del Diplomado, se requerirá previamente la aprobación del Director de la Academia de la Fiscalía de Chile.

El detalle de las obligaciones, en particular del aporte financiero del Ministerio Público, se singularizará en el Anexo N°1 del presente instrumento, pasando a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales. Asimismo, el Anexo N° 2 del presente instrumento, detalla las obligaciones particulares de la Universidad.

Los participantes del programa accederán a un arancel especial para el Diplomado ascendente a \$800.000 (ochocientos mil pesos) y serán beneficiarios de una beca institucional, otorgada por el Ministerio, que cubrirá el 50% del valor del arancel del programa, es decir, \$400.000 (cuatrocientos mil pesos); valor que será pagado por el Ministerio Público a la Universidad como aporte para el desarrollo del Diplomado por cada participante seleccionado con beca. En consecuencia, la suma máxima total que pagará el Ministerio Público, ascenderá a \$14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil pesos), cantidad que corresponde a parte del arancel de todos los participantes seleccionados y que será enterada a la Universidad de Chile, como sumaalzada y en un pago, una vez entregada y recibida conforme la respectiva factura, al tenor de lo dispuesto en el referido Anexo N°1.

Por su parte, los participantes del Diplomado, beneficiarios de la beca señalada precedentemente, deberán pagar directamente a la Universidad de Chile, el monto correspondiente al 50% restante del arancel del Programa, ascendente a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), exento de IVA.

Todo lo anterior, sin perjuicio del máximo de 4 personas participantes no becados por el Ministerio Público, que deberán pagar directamente a la Universidad de Chile el 100% del arancel del Programa, ascendente a \$800.000 (ochocientos mil pesos), exento de IVA.

En caso que los participantes sean menos de 35 personas, la Universidad de Chile podrá abstenerse de ejecutar el presente convenio, en cuyo caso el Ministerio Público no asumirá obligación de ninguna naturaleza.

En caso que el Diplomado no se ejecute o se interrumpa sin posibilidad de reanudación, por causa no imputable al Ministerio Público ni al participante, y con posterioridad a la



realización del pago correspondiente a uno o más alumnos, la Universidad deberá reintegrar a los respectivos alumnos y/o Institución la totalidad de las sumas que hubieren pagado.

Una vez suscrito el presente Convenio, las partes acuerdan establecer los plazos en que cada una de las acciones comprometidas se ejecutará.

Para la coordinación y el control de cada una de las gestiones necesarias para el logro de los objetivos planteados, tanto la Institución como la Universidad designarán una contraparte Técnica.

**QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes acuerdan que todos los productos, servicios, creaciones intelectuales y demás obras del ingenio que se originen o resulten a causa o con ocasión, directa o indirecta de la organización, implementación o realización de las clases o talleres del Diplomado, serán de propiedad de la persona y/o institución que las haya desarrollado, debiendo otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido. En este sentido, no podrán ser reproducidos, replicados o utilizados para otras actividades que no guarden relación con los fines académicos del mismo.

**SEXTO: RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran impedir el normal desarrollo del Diplomado materia del presente Convenio, en especial en lo que respecta a la suspensión de clases. Sin perjuicio de lo anterior, una vez superadas las circunstancias que las interrumpieron y previo acuerdo de la forma y términos, éstas se reanudarán.

**SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de suscripción y durará hasta la completa ejecución de todas las acciones que se relacionen con la organización y completo desarrollo del Diplomado.

**OCTAVO: MODIFICACIONES AL CONVENIO.** El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes mediante la suscripción de un anexo del presente instrumento, el que pasará a formar parte de éste para todos los efectos legales. Dichas modificaciones obligarán a las instituciones, desde la fecha de suscripción de dicho anexo.

**NOVENO: PRIVACIDAD DE DASTOS PERSONALES.** Los(as) responsables que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal estarán obligados(as) a mantener reserva respecto de los mismos. De igual modo, tendrán la obligación de guardarlos y cuidarlos con la debida diligencia, cuando corresponda, deberes que subsistirán aún después de finalizar su relación con la Universidad. Los datos entregados por los(as) usuarios(as), serán administrados y tratados por el personal de la Universidad, en conformidad con lo establecido en la Política Ejecutiva de Privacidad de la Información y Datos Personales de la Universidad de Chile, Resolución Exenta N°061, de manera concordante la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y de conformidad con las finalidades permitidas por el ordenamiento jurídico, evitando su uso indebido, alteración o entrega a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad no se hará responsable del uso que puedan dar terceras personas a los datos personales entregados por sus titulares en foros o espacios públicos.

**DECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.** Los desacuerdos que se presenten entre las partes, deberán resolverse de consuno por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que ellas mismas fijen para ello.

Las partes podrán poner término anticipado al presente Convenio, previo acuerdo escrito y firmado por los representantes de las respectivas instituciones.

Asimismo, el incumplimiento grave por alguna de las partes de las obligaciones que les son propias, facultará a la otra a poner término unilateral al Convenio, lo que deberá notificarse al otro interviniente del Convenio mediante carta certificada remitida al domicilio consignado



en este documento, a más tardar dentro del décimo día hábil contado desde que se produjo el incumplimiento.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, las que impidan la realización de los Diplomados o su correcto desarrollo. Esta calificación deberá ser hecha por las contrapartes técnicas.

#### **DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.**

La personería de don Jorge Abbott Charme como Fiscal Nacional del Ministerio Público, consta en Decreto Supremo N° 792, del Ministerio de Justicia de 26 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial de 23 de noviembre de 2015.

La personería de don Pablo Ruiz-Tagle Vial, para representar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario N° 309/1558/2018, en relación con el Decreto Universitario N° 906, de 2009.

#### **DÉCIMO TERCERO: FIRMA Y COPIAS.**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**JORGE ABBOTT CHARME  
FISCAL NACIONAL  
MINISTERIO PÚBLICO**

**PABLO RUIZ-TAGLE VIAL  
DECANO FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD DE CHILE**



## ANEXO N° 1

### OBLIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Por el presente instrumento, el **MINISTERIO PÚBLICO**, organismo autónomo, R.U.T. N°61.935.400-1, representado por su Fiscal Nacional, don Jorge Abbott Charme, chileno, cédula nacional de identidad N°5.982.815-0, ambos domiciliados en calle Catedral N°1437, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “**el Ministerio**” o “**la Institución**”; se compromete a dar cumplimiento a las acciones que se pasan a indicar, para efectos del diseño, organización y ejecución del **Diplomado de Postítulo en Responsabilidad Penal del Adolescente**, en adelante “**el Diplomado**”, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. Colaborar con la determinación de los contenidos temáticos y de los docentes nacionales que participarán en el Diplomado.
2. Determinar, en base a criterios internos, los participantes del Diplomado, resguardando que se trate de profesionales y/o licenciados universitarios, que se desempeñen actualmente en el Ministerio Público en calidad de fiscales o funcionarios.
3. Facilitar la postulación a un máximo de 36 becas internas del Ministerio Público para el financiamiento del Diplomado y 4 adicionales de autofinanciamiento, y proveer oportunamente la nómina de seleccionados conforme a los criterios institucionales a efectos de proceder a su matrícula.
4. Facilitar las comunicaciones y participación de los seleccionados en las actividades del programa de manera de contribuir al logro de los objetivos del mismo y los del presente convenio.
5. Efectuar el pago por el Diplomado correspondiente a los alumnos beneficiados y el monto de la beca institucional.

Para efectos de coordinación y control de las obligaciones antes señaladas, el Ministerio Público designa como contraparte técnica a don Sebastián Salinero Echeverría, del Ministerio Público.

**Jorge Abbott Charme**  
**Fiscal Nacional**  
**Ministerio Público**



## ANEXO N° 2

### OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

A través del presente instrumento, la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, R.U.T N°60.910.000-1, representada por su Decano, don Pablo Ruiz-Tagle Vial, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.033.084-9, ambos domiciliados en Pío Nono N°1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante “**la Universidad**” o “**la Facultad**”; se compromete a dar cumplimiento a las acciones que se pasan a indicar, para efectos del diseño, organización y ejecución del **Diplomado de Postítulo en Responsabilidad Penal del Adolescente**, en adelante “**el Diplomado**”, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. Diseñar el programa académico y seleccionar los docentes que participarán en los Diplomados, considerando los lineamientos acordados con el Ministerio Público.
2. Designar como coordinador del Programa del Diplomado a un miembro de la Universidad de Chile, que cumplan, entre otras, las siguientes funciones:
  - a. Definir los siguientes aspectos del programa académico: Contenidos, metodología, cronograma, distribución de horas por curso y los requisitos de admisión y aprobación;
  - b. Participar de la definición los criterios y de los instrumentos con sus ponderaciones del sistema de evaluación de aprendizajes;
  - c. Resolver los problemas de índole académico que se presenten durante el desarrollo del Diplomado, como la aprobación o reprobación de alumnos de acuerdo a justificaciones específicas, entre otros;
  - d. Llevar la relación con los alumnos respecto a cualquier tema administrativo que pueda surgir y poner a su disposición los materiales de estudio;
  - e. Habilitar las condiciones apropiadas para la implementación de videoclases a distancia en tiempo real, su ejecución y supervisión
  - f. Habilitar sitio web del Diplomado, donde los alumnos puedan acceder a los materiales y clases, a las evaluaciones académicas y a las encuestas de satisfacción, entre otras cosas, supervisando su uso funcional de acuerdo al programa;
  - g. Otorgar a los alumnos del Diplomado acceso a la Biblioteca Central de la Facultad de Derecho;
  - h. Informar al Ministerio Público, la asistencia y calificaciones obtenidas por cada uno de los participantes en el Diplomado.
3. Desarrollar las tareas propias de la administración del Diplomado, tales como trámites de inscripción, recepción de los pagos por parte de los alumnos y el pago a proveedores por los servicios y montos convenidos, incluido el pago oportuno de los honorarios de los docentes nacionales y extranjeros que participen del Diplomado, según corresponda.
4. Tramitar la aprobación oficial del programa, conforme al Sistema de Gestión de Calidad U de Chile.
5. Elaborar y financiar los diplomas de los alumnos que certifiquen la realización del Diplomado y el cumplimiento de los requisitos para la titulación.



6. Coordinar la realización de la ceremonia de titulación del Diplomado, que deberá ser exclusiva para el programa de este convenio, y que se llevará a cabo a una vez concluidas las clases y levantada el acta final de calificaciones.
7. Definir los instrumentos de evaluación, los criterios, las ponderaciones y el sistema de evaluación de aprendizajes.
8. Velar por los aspectos administrativos relacionados con el control de asistencia de los alumnos.
9. Efectuar el cobro de los pagos por el Diplomado correspondiente a los alumnos y el monto de la beca institucional al Ministerio Público.

Para efectos de coordinación y control de las obligaciones antes señaladas, la Universidad designa como contraparte al profesor Gonzalo Berríos Díaz, quien imparte la cátedra de Derecho penal juvenil en la Facultad de Derecho.

**Pablo Ruiz-Tagle Vial**  
**Decano**  
**Facultad de Derecho**  
**Universidad de Chile**



## ANEXO N° 3

### FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DIPLOMAS DE POSTÍTULO 2022<sup>12</sup>

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

1.1. Nombre del Diploma: Diplomado de Postítulo en Responsabilidad Penal del Adolescente

1.2. Unidad académica responsable:

Escuela de Postgrado (en colaboración con el Centro Iberoamericano de Derechos del Niño - CIDENI)

1.3. Coordinación Académica y Ejecutiva, y correos institucionales de contacto para interesados:

Coordinación Académica<sup>3</sup>: (indicar postgrado Mg./Dr. de tenerlo)

Nombre/s: Mg. Gonzalo Berríos Díaz

Teléfono de contacto institucional: 29785463

Correo electrónico institucional: [gberrios@derecho.uchile.cl](mailto:gberrios@derecho.uchile.cl)

Coordinación Ejecutiva:

Nombre: Macarena Muñoz Madariaga

Teléfono de contacto institucional: 29785463

Correo electrónico institucional: [macarena.munoz.1@ug.uchile.cl](mailto:macarena.munoz.1@ug.uchile.cl)

Correo de contacto para interesados:

[diplomarpa@derecho.uchile.cl](mailto:diplomarpa@derecho.uchile.cl)

1.4. Fechas y horarios de clases:

Fechas de inicio y término: 4 de octubre al 6 de diciembre de 2022

Meses de duración:<sup>4</sup> 2 meses

Días y horarios de clases<sup>5</sup>: martes y jueves de 18:30 a 21:30 hrs.

1.5. Período de postulación: Hasta el 02/10/2022

1.6. Dirección de funcionamiento administrativo: Av. Santa María 0200, Providencia.

1.7. Modalidades de acreditación:

<input checked="" type="checkbox"/> Permanente <sup>6</sup>	<input checked="" type="checkbox"/> On-line <sup>7</sup>
---	--

<sup>1</sup> Aquel que se extiende para certificar actividades que cuenten con la acreditación de la Escuela de Postgrado y la aprobación del Consejo de Facultad, en las que se establece como requisito para postular un título profesional universitario, una licenciatura o un título técnico de nivel superior. (art. 5 DU Ex. N°0018628-2021).

<sup>2</sup> Este modelo cumple cabalmente con lo señalado en el nuevo DU Ex. N°0018628-2021.

<sup>3</sup> Se debe indicar y anteponer en el nombre del coordinador/a académico/a el postgrado que tenga, sea Mg./Dr.

<sup>4</sup> Debe coincidir con el rango de meses entre la fecha de inicio y de término establecidas en N°3.3 en la columna "Fecha".

<sup>5</sup> Los días y horarios de clases deben ser coincidentes con el punto N°3.3 de Programación en columnas "Fecha" y "Horario".

<sup>6</sup> Si el diploma se impartirá nuevamente, marcar casilla "Permanente", lo que se sugiere. En este caso, las nuevas versiones solo deberán ser visadas por la Escuela de Postgrado en su programación de clases, evaluaciones, actualización bibliográfica, entre otros.

<sup>7</sup> Si el diploma se espera poder adaptar a una modalidad on-line, marcar casilla "On-line", lo que se sugiere. En este caso, no se aplicarán aquellos aspectos propios de una modalidad presencial y el coordinador académico, en conjunto con la Escuela de Postgrado, será responsable de las adecuaciones prácticas necesarias para impartir la modalidad on-line, siempre en el marco de la normativa universitaria.



## 2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

### 2.1. Descripción del Programa para su difusión (no superior a 200 caracteres con espacios):

Obtén formación, actualización y perfeccionamiento profesional sobre la Ley de Responsabilidad Penal del Adolescente de acuerdo con la reforma legal que crea el Servicio de Reinserción Social Juvenil y modifica la Ley 20.084.

### 2.2. Objetivos del Diploma:

#### Objetivo General:

- Adquirir conocimientos actualizados e interdisciplinarios en el ámbito de la Ley de Responsabilidad Penal del Adolescente que permitan la especialización de abogados(as) y otros(as) profesionales que se desempeñan en el sistema de justicia penal juvenil.

#### Objetivos Específicos:

- Reconocer los principales aspectos implicados en la justicia juvenil desde una perspectiva interdisciplinaria (jurídica, criminológica y psicosocial).
- Conocer el estado actual de la doctrina y la jurisprudencia en los aspectos fundamentales de la Ley de Responsabilidad Penal del Adolescente.
- Analizar los principales cambios a la Ley 20.084 previstos en la reforma legislativa que crea el Servicio de Reinserción Social Juvenil.

### 2.3. Requisitos y proceso de postulación:

#### - Requisitos para postular al Diploma:

- Se requiere estar en posesión del grado de licenciado o de un título profesional universitario.
- Proceso de postulación: Las personas interesadas deberán postular en la plataforma <https://postulacionesdiplomas.derecho.uchile.cl/> adjuntando los siguientes documentos:

- Copia del  Título técnico de nivel superior certificado de licenciatura, profesional universitario o título técnico de nivel superior, en su caso.
- Copia del carné de identidad o pasaporte.
- Currículum vitae.

### 2.4. Dirigido a:

Abogadas(os) y otros(as) profesionales que busquen especializarse en el derecho penal de adolescentes, en especial, de quienes se encuentran vinculados al, Ministerio Público.

## 3. PLAN DE ESTUDIOS

### 3.1. Horas presenciales, horas de trabajo no presencial y créditos:

- Horas totales presenciales: 54
- Horas totales no presenciales<sup>8</sup>: 108
- Total de horas: 162
- Créditos: 6

<sup>8</sup> Ej.: horas de lectura, horas de preparación de trabajos a evaluar.



### 3.2. Estructura de contenidos (módulos o áreas temáticas en que se organizar el Diploma)

Nombre del Módulo	Sesiones de la programación que incluye <sup>9</sup>
Introducción a la justicia penal de adolescentes	1
Aspectos institucionales de la justicia penal de adolescentes	2 a 4
Perspectivas criminológicas, psicosociales y de identificación de grupos vulnerables en el derecho penal juvenil	5 a 8
Aspectos jurídico-penales, procesales y de ejecución de sanciones de la justicia penal de adolescentes	9 a 18

### 3.3. Programación: modelo de 18 sesiones de 3 horas (implica a lo menos 12 sesiones a cargo de profesores/as del claustro) (revisar feriados, fechas emblemáticas y probables recesos):

Sesión	Postgrado y Nombre Profesor(a) <sup>10</sup>	Miembro claustro <sup>11</sup>	Tema de la clase	Fecha <sup>12</sup>	Horario
1	Dr. Miguel Cillero y Mg. Gonzalo Berrios	No (CIDENI)/Sí	La Justicia Penal Juvenil del siglo XXI: tendencias globales y su recepción en Chile	4-10-22	18:30 a 21:30
2	Macarena Cortés	No (Jefa División Reinserción Social del MINJUDDH)	El nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil: impacto en el sistema de justicia juvenil y, en especial, en las funciones del Ministerio Público.	6-10-22	18:30 a 21:30
3	Mg. Francisco Estrada	No (CIDENI)	El nuevo Servicio de Protección Especializada y sus vínculos con el Servicio de Reinserción Social Juvenil y el sistema penal de adolescentes	11-10-22	18:30 a 21:30
4	Dra. Carolina Villagra	Sí (FACSO)	El modelo de intervención del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil	13-10-22	18:30 a 21:30
5	Dr. Álvaro Castro y Dra. Ana María Morales	Sí/No (F. Paz Ciudadana)	Criminología juvenil, en especial, criminologías del curso vital y del desarrollo. Implicancias de política criminal de la evidencia.	18-10-22	18:30 a 21:30
6	Dr. Álvaro Castro y Dra. Ana María Morales	Sí/No (F. Paz Ciudadana)	Criminología juvenil, en especial, criminologías del curso vital y del desarrollo. Implicancias de política criminal de la evidencia.	20-10-22	18:30 a 21:30
7	Dra. Carolina Villagra	Sí (FACSO)	Aspectos psicosociales relacionados con el comportamiento delictivo adolescente.	25-10-22	18:30 a 21:30
8	Dr. Salvador Millaleo y Dra. Marcela Aedo	Sí/No (U. de Valparaíso)	Situación especial de grupos vulnerables: género, pueblos originarios y adolescencia	27-10-22	18:30 a 21:30
9	Dr. Miguel Cillero	No (CIDENI)	La Convención sobre los Derechos del Niño y la justicia penal juvenil: estándares internacionales de derechos humanos	03-11-22	18:30 a 21:30

<sup>9</sup> El número de sesiones de la programación debe indicar correlación entre cada módulo, sin repetición.

<sup>10</sup> Se debe indicar y anteponer en el nombre del profesor(a) el postgrado que tenga, sea Mg./Dr, en su caso.

<sup>11</sup> Si se trata de un profesor invitado, sea académico o experto, junto con marcar No, debe indicarse la Universidad o institución a la que pertenece.

<sup>12</sup> Se deben verificar los feriados, días interferidos, semanas con probable receso universitario, fechas especiales, etc., para no agendar clases en las mismas y así evitar la reprogramación de clases.



10	Mg. Gonzalo Berríos	Sí	Aspectos penales especializados: artículos 1 a 5 de la LRPA	08-11-22	18:30 a 21:30
11	Mg. Eva Curia	No (CIDENI)	Aspectos procesales: salidas alternativas, procedimientos, concurso de procedimientos, informe técnico, reglas especiales en materia de detención, declaración del adolescente e internación provisoria.	10-11-22	18:30 a 21:30
12	Mg. Eva Curia	No (CIDENI)	Aspectos procesales: salidas alternativas, procedimientos, concurso de procedimientos, informe técnico, reglas especiales en materia de detención, declaración del adolescente e internación provisoria	15-11-22	18:30 a 21:30
13	Mg. Iván Navarro	No (U. Carlos III)	Mediación penal juvenil	17-11-22	18:30 a 21:30
14	Dr. Álvaro Castro, Mg. María José Taladriz, Mg. Alejandro Gómez y Mg. Magdalena Casanova	Sí/No (Ministerio Público, Defensoría Penal Pública y Poder Judicial)	Panel: La especialización de la Fiscalía, Defensoría y Judicatura en materia penal de adolescentes	22-11-22	18:30 a 21:30
15	Mg. Gonzalo Berríos	Sí	Sistema de sanciones, determinación de la pena juvenil y concurso de delitos	24-11-22	18:30 a 21:30
16	Mg. Gonzalo Berríos	Sí	Sistema de sanciones, determinación de la pena juvenil y concurso de delitos	29-11-22	18:30 a 21:30
17	Mg. Gonzalo Berríos	Sí	Sistema de sanciones, determinación de la pena juvenil y concurso de delitos	01-12-22	18:30 a 21:30
18	Dr. Álvaro Castro	Sí	Ejecución de sanciones: sustitución, remisión y quebrantamiento de condenas	06-12-22	18:30 a 21:30

### 3.4. Fechas de evaluaciones y plazo máximo de entrega de nota final del Diploma:

- Fechas de evaluaciones: 12 de diciembre de 2022  
- Plazo máximo de entrega de nota final del Diploma (no superior a un mes desde la última evaluación): 12 de enero de 2023

### 3.5. Fecha/sesión en que se efectuará la encuesta de evaluación del programa (en últimas sesiones):

Sesión 18

### 3.6. Metodología y actividades formativas no presenciales o asincrónicas:

Clases expositivo-participativas, discusión de casos prácticos, preguntas gatilladoras para foros de debate en U-Cursos, ejercicios de aplicación práctica individuales y/o grupales para las cuales cada alumno(a) deberá preparar los materiales indicados.

### 3.7. Mecanismos de evaluación y requisitos para la obtención del Diploma (deben dar cuenta de la carga horaria del programa):

Asistencia al 80% de las clases y aprobación de la evaluación final con nota igual o superior a 4,0, que incluyen la carga lectiva no presencial del programa.



#### 4. PARTICIPACIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES(AS) EN LA CARGA HORARIA DEL DIPLOMA<sup>13</sup>:

Carga académica (horas presenciales) de profesores(as) del claustro: 36 hrs. (de 54)  
Porcentaje de horas a cargo de profesores/as del claustro: 66,6%.

#### 5. PRESUPUESTO (debe anexarse el presupuesto en formato excel según formulario)

Propuesta de Arancel: Versión cerrada para instituciones: \$800.000.-

#### 6. BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA QUE SE PONDRÁ CON ANTICIPACIÓN A DISPOSICIÓN DEL ALUMNADO EN U-CURSOS (108 horas de lectura) (relación con 3.1)

- ALBRECHT, Peter Alexis, "Respecto del futuro del derecho penal de menores -peligros y chances-", en: BUSTOS RAMÍREZ, Juan (Dir.), *Un derecho penal del menor*, Ed. Jurídica Cono Sur, Santiago, 1992.
- BERRÍOS, Gonzalo. *La Ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas*. Política Criminal Vol. 6, N°11, 2011
- BERRÍOS, Gonzalo. *Los adolescentes mapuche y las reformas a la Ley 18.134 sobre conductas terroristas*, Anuario de Derechos Humanos, N°8, 2012
- BERRÍOS, Gonzalo. Uso de la información personal sobre el adolescente para la determinación de la sanción en los Estados Unidos de América, en: Couso, Jaime; Cillero, Miguel; y Cabrera, Myriam (eds.): *Proporcionalidad de la sanción penal de adolescentes. Estudio comparado y estándares comunes para Iberoamérica*, Thomson Reuters, Santiago, 2019.
- BERRÍOS, Gonzalo. El quebrantamiento de condena en la Ley de responsabilidad penal del adolescente, en *Revista Política Criminal*, Vol. 17, N°33, 2022
- BERNUZ, María José, "La legitimidad de la justicia de menores: entre justicia procedimental y justicia social", *InDret* 1, 2014.
- BUSTOS, Juan. *Imputabilidad y edad penal*, en BUSTOS, Juan. *Obras Completas*. T. II, ARA eds., Lima. 2004
- BUSTOS, Juan. *Derecho penal del niño-adolescente*, Ediciones Jurídicas Santiago, Santiago, 2007.
- CARNEVALI, Raúl y KÄLLMAN, Eva. "La importancia de los grupos en el comportamiento juvenil: especial consideración con la pluralidad de malhechores del art. 456 bis N°3 del Código Penal", en: VARIOS AUTORES, *Estudios de derecho penal juvenil I*, Centro de Documentación, Defensoría Penal Pública, Santiago, 2009.
- CASTRO, Álvaro. La especialidad en la ejecución de la sanción privativa de libertad juvenil: análisis desde el derecho internacional de los derechos humanos y la doctrina, *Revista Derecho PUCP* N°86, 2021.
- CHAN, Gustavo, "Fundamentos psicológico-evolutivos y neurocientíficos para el tratamiento diferenciado de la responsabilidad [y de la culpabilidad!] penal de los jóvenes", *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*, N°3, 2011.
- CHAN, Gustavo, "Igualdad formal, igualdad material y responsabilidad penal de los jóvenes", en: VARIOS AUTORES, *Estudios de derecho penal juvenil IV*, Centro de Documentación, Defensoría Penal Pública, Santiago, 2013.
- CILLERO, Miguel, "Adolescentes y sistema penal. Propositiones desde la Convención sobre los derechos del niño", *Revista Justicia y Derechos del Niño* N°2, 2001.
- CILLERO, Miguel, "Determinación de sanciones penales juveniles en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos", en: COUSO, Jaime; CILLERO, Miguel y CABRERA, Myriam (Eds.), *Proporcionalidad de la sanción penal de adolescente. Estudio comparado y estándares comunes para Iberoamérica*, Thomson Reuters, Santiago, 2019.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Justicia juvenil y derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 78, 2011.
- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. *Observación General N°24 relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil*. 2019.
- COUSO, Jaime. *Principio educativo y (re)socialización en el derecho penal juvenil*. *Revista Justicia y Derechos del Niño* N°8, UNICEF. 2006.

<sup>13</sup> La participación de profesores del claustro de la Facultad (y de la Universidad) debe alcanzar, a lo menos, a un 65% de las horas de docencia directa. En casos excepcionales, dada la especialidad de una materia o de la falta de disponibilidad acreditada de profesores(as) del claustro del área para impartir clases, el porcentaje podría ser menor si lo autoriza la Escuela de Postgrado. Esta información debe ser coincidente con el N°3.3 en la columna que indica "Miembro del Claustro"



- COUSO, Jaime. “¿Perpetran homicidios calificados los adolescentes? Fundamentos psicosociales de una consideración dogmático-penal diferenciada”, en: ACEVEDO, Nicolás; COLLADO, Rafael y MAÑALICH, Juan Pablo (Coords.), *La justicia como legalidad. Estudios en homenaje a Luis Ortiz Quiroga*, Thomson Reuters, Santiago, 2020.
- COUSO, Jaime y DUCE, Mauricio, *Juzgamiento penal de adolescentes*, Lom, Santiago, 2013.
- COUSO, Jaime; CILLERO, Miguel y CABRERA, Myriam (Eds.), *Proporcionalidad de la sanción penal de adolescentes. Estudio comparado y estándares comunes para Iberoamérica*, Thomson Reuters, Santiago, 2019.
- CRUZ, Beatriz. “La culpabilidad por el hecho del adolescente: Referencias y diferencias respecto del derecho penal de adultos”, en: VARIOS AUTORES, *Estudios de derecho penal juvenil III*, Centro de Documentación, Defensoría Penal Pública, Santiago, 2012.
- GARCÍA, Emilio. *Para una historia del control socio-penal de la infancia*, en GARCÍA, Emilio. *Infancia. De los derechos y la justicia*, Ed. del Puerto, Argentina. 2004.
- GOLDSOON, Barry y KILKELLY, Úrsula, “Potencialidades y limitaciones del derecho internacional en el internamiento de menores”, *InDret 1*, 2021.
- HASSEMER, Winfried, “Los jóvenes en el Derecho Penal”, en: VARIOS AUTORES, *Estudios de derecho penal juvenil IV*, Centro de Documentación, Defensoría Penal Pública, Santiago, 2013.
- HERNÁNDEZ, Héctor, “El nuevo derecho penal de adolescentes y la necesaria revisión de su teoría del delito”, *Revista de Derecho, Universidad Austral*, vol. XX, N°2, 2007.
- HOLLINGSWORTH, Kathryn, “Teorizando los derechos de los niños dentro de la justicia juvenil: el significado de la autonomía y los derechos fundacionales”, en: VARIOS AUTORES, *Estudios de derecho penal juvenil V*, Centro de Documentación, Defensoría Penal Pública, Santiago, 2014.
- HORVITZ, María Inés, “Determinación de las sanciones en la Ley de responsabilidad penal juvenil y procedimiento aplicable”, *Revista de Estudios de la Justicia* N°7, 2006.
- MALDONADO, Francisco. “Reflexiones en torno a la calificación de idoneidad de la sanción penal de adolescentes conforme al modelo de regulado en la Ley 20.084”, en: VAN WEEZEL, Alex (Ed.), *Humanizar y renovar el derecho penal. Estudios en memoria de Enrique Cury*, Legal Publishing, Santiago, 2013.
- MEDINA, Gonzalo, “Sobre la determinación de pena y el recurso de nulidad en la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente”, *Revista de Estudios de la Justicia* N°11, 2009.
- MORALES, Ana María. *Las salidas alternativas y las sanciones no privativas de libertad de reparación del daño y servicios en beneficio de la comunidad en el subsistema de responsabilidad penal de adolescentes infractores de la ley penal*. *Revista de Estudios de la Justicia*, 2002.
- MORALES, Ana María, et al. *Intervenciones destinadas a la prevención de conductas delictivas en niños, niñas y adolescentes Propuestas para el periodo de Gobierno 2018-2022*.
- NÚÑEZ, Raúl y VERA, Jaime, “Determinación judicial de la pena, Motivación y su control en el derecho penal de adolescentes chileno”, *Política Criminal*, vol. 7, N°13, 2012.
- POZUELO, Laura, “La responsabilidad penal de un cerebro adolescente”, *InDret 2*, 2015.
- REYES, Mauricio, *Responsabilidad penal adolescente*, DER, Santiago, 2019.
- VALENZUELA, Jonathan, “La pena y la educación. Una aproximación al fundamento de la pena juvenil”, *Revista de Estudios de la Justicia* N°11, 2009.
- VARGAS, Tatiana, “La determinación judicial de la sanción penal juvenil”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, XXXIV, 2010.
- VON HIRSCH, Andrew. *Sentencias proporcionales para menores*, Estudios de Derecho Penal Juvenil Vol. III. 2012.

TOTAL HORAS NO PRESENCIALES DE LECTURA: 108 horas.

2º Póngase en conocimiento del Vicerrector de Asuntos Académicos, oficiándose al efecto.

Anótese, regístrese y comuníquese.

(FIRMADO DIGITALMENTE)  
**RENEE RIVERO HURTADO**  
Vicedecana y Ministro de Fe

(FIRMADO DIGITALMENTE)  
**PABLO RUIZ-TAGLE VIAL**  
Decano

